8.420-007
Tunja, 06 de mayo de 2021

Doctor
ENRIQUE CABALLERO BORDA
Director Territorial
ESAP Boyacá-Casanare
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión Contrato de Obra No. 094-2020

Cordial Saludo doctor Caballero.

De manera respetuosa, solicito se sirva autorizar el trámite pertinente para realizar la suspensión del contrato de obra pública No. 094 de 2020, suscrito con el señor LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de suspensión enviada por el contratista y recibida el 06 de mayo de 2021, argumentando la situación de orden público que viene presentándose en el país, aproximadamente, hace una semana que ha imposibilitado la movilización del personal hasta la sede Moniquirá, objeto de la obra, para ejecutar las actividades faltantes. Así mismo, por la ola invernal de estos días que también ha imposibilitado la ejecución del relleno del campo de infiltración del pozo séptico, ya que esta actividad se ejecuta a cielo abierto.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, considero necesario suspender el contrato de obra pública mencionado por el término de diez (10) días hábiles, es decir, a partir del 06 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2021.

Que el contratista, LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO, manifiesta estar de acuerdo en suscribir la suspensión del contrato, consintiendo en los términos aquí descritos.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado suma alguna de dinero, motivo por la cual como quiere que persiste la necesidad que dio origen al contrato, este se puede suspender, prorrogar y/o adicionar, en cumplimento de lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley.80 de 1993.

Por lo anterior, se requiere suspender el contrato de obra pública No. 094 de 2020, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8920 del 2020 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRAS CIVILES SEDE MONIQUIRA – ESAP REGIONAL BOYACÁ- CASANARE, de acuerdo con la siguiente información:

Vigilada MinEducación Vigilada MinEducación

Documento	Nombre Contratista	Suspensión	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Fin Suspensión
SUSPENSIÓN	LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO	Diez días (10) hábiles	06-mayo-2021	20-mayo-2021

Actualmente el plazo de ejecución de este contrato es hasta el 10 de mayo de 2021 contados a partir de la suscripción del documento de Modificación No. 02 suscrito el veintiséis (26) de abril de 2021, razón por la cual, se hace necesario suspender el tiempo de ejecución del mismo hasta el día 20 de mayo de la presente vigencia, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista:

Con base en los argumentos expuestos solicito:

1. Suspender el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N°094 de 2020, a partir del día seis (06) de mayo de 2021 y hasta por diez (10) días hábiles.

2. El Contratista y el Supervisor del CONTRATO DE OBRA N°094 de 2020, deberán suscribir el acta de Reinicio correspondiente una vez transcurridos los diez (10) días hábiles establecidos que dieron origen a la presente suspensión.

3. Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA N°094 de 2020, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente solicitud de SUSPENSION.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO GRANADOS LARROTA
Supervisor contrato de obra pública No. 094 de 2020
Coordinador Administrativo

Vigilada MinEducación